



"1998 – Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2073



BUENOS AIRES, 9 OCT. 1998

VISTO el expediente N° 25.734/138/98 Letra "C" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad eleva a este Ministerio la propuesta de alcances del título de LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGIA, según la Resolución del Consejo Superior N° 038/98, y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto se encuadra en los términos del artículo 42 de la Ley de Educación Superior.

Que el título de LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGIA que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, posee validez nacional en función de la fecha de creación de la carrera conducente al mismo.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la normativa para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto en los incisos 8) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGIA que expide la

SN
W
W
SN
C

2073



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, a las propuestas por la citada Universidad e
incluidas como "alcances del título" en el ANEXO de la presente Resolución.

M
w
AS
AS Sen.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 2073

2073



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN

2073



ANEXO

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

- * Estudiar, explorar e investigar la Comunicación Humana e intervenir terapéuticamente buscando el desarrollo de habilidades comunicativas y lingüísticas en las alteraciones de la audición, voz, habla y lenguaje.
 - * Realizar diagnóstico, pronóstico y seguimiento fonoaudiológico.
 - * Diseñar, evaluar y aplicar métodos, técnicas e instrumentos fonoaudiológicos.
 - * Realizar tratamiento fonoaudiológico para optimizar los niveles de comunicación en las distintas etapas etarias de acuerdo con modelos teóricos específicos.
 - * Realizar evaluación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de trastornos fonatorios, resonanciales, articulatorios, prosódicos, respiratorios, deglutorios y de disfunciones estomatognéticas.
 - * Efectuar el estudio clínico instrumental de la función auditiva y vestibular y elaborar el topodiagnóstico correspondiente.
 - * Participar en equipos de salud ocupacional en la Audiología Laboral y Voz Profesional.
 - * Planificar, ejecutar y evaluar planes y programas de salud, educación y acción social desde la perspectiva fonoaudiológica.
 - * Realizar y hacer ejecutar tareas técnico-administrativas de la especialidad.
- (F)* * Asesorar y efectuar dictámenes, arbitrajes y peritajes fonoaudiológicos.
- M* * Diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar estudios e investigaciones en las áreas y campos de la Fonoaudiología.
- W*
- W*